



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 180 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 ABR 2012

VISTO: El Oficio N° 204-2012-AGN/J; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, con motivo de la inauguración del Funcionamiento del Archivo Regional de Huancavelica, los días 26 y 27 de abril del 2012 en la ciudad de Huancavelica, se recibirá la visita del Lic. Pablo Alfonso Maguiña Minaya, Jefe del Archivo General de la Nación. En esta importante cita se intercambiarán experiencias de gestión, así como se buscarán fórmulas que permitan implementar de manera armónica e integral el Archivo Regional, como órgano descentralizado del Gobierno Regional Huancavelica, que tendrá a su cargo la conservación del Patrimonio Documental de la Región Huancavelica;

Que, esta Entidad Regional se propone reconocer y agradecer las iniciativas a favor de la Región Huancavelica, a tal efecto se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO DE LA REGION HUANCAVELICA al Lic. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA, Jefe del Archivo General de la Nación.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y al Lic. Pablo Alfonso Maguiña Minaya, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

